



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 201⁷ 00008 00
ACCIÓN: TUTELA
DEMANDANTE: EDWIN ORLANDO BONILLA
DEMANDADO: UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN
INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Revisado el expediente, se dispone lo siguiente:

i. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE la decisión emitida por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de fecha 16 de febrero de 2017 (fls. 4-7 del cuaderno de segunda instancia), declaró hecho superado en el trámite.

ii. Teniendo en cuenta que, mediante auto del 27 de abril de 2017, la presente acción fue excluida del trámite de revisión por la Corte Constitucional, dispóngase su archivo previo las constancias y anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE.

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

CRO



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **15 de enero de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **001** del **16 de enero de 2018**.

ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria